

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; POR UNA SEGUNDA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USEBEQ", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY, COORDINADOR GENERAL; Y POR UNA TERCERA PARTE, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFEQ", REPRESENTADO POR EL ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DENOMINÁNDOSELES DE MANERA CONJUNTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El presente convenio tiene sustento en el Programa de Infraestructura Física Educativa, que tiene por objeto la construcción y equipamiento de espacios educativos que permitan brindar educación de alta calidad a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Querétaro, así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que reconoce a la Educación como un derecho humano y uno de los principales medios para la transformación profunda de los individuos; y en consecuencia de la sociedad, así se considera en el eje 3. Municipio Incluyente, particularmente al establecer la línea de acción 6.10 que precisa contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas públicas, considerando la participación social.

SEGUNDO. "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Municipio de Querétaro, Querétaro, particularmente de educación básica y media superior.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉ DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Su representante acredita su personalidad para comprometerse en el presente convenio, conforme a lo señalado en el artículo 74 del Código Municipal de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre de 2018.

I.3. Cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio de conformidad con la documentación que obra en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

I.4. El Municipio de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del mismo; y su R.F.C. es MQU220926DZA.

II. DECLARA "LA USEBEQ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 7 de junio de 1992 y reformado el 12 de marzo de 2014.

II.2. De conformidad con el artículo 2º del referido Decreto de Creación, tiene por objeto, la aplicación, administración y coordinación operativa del sistema de educación básica a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

II.3. El Ing. Enrique de Echávarri Lary, en su carácter de Coordinador General cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción I, de su Decreto de Creación y el artículo 55 fracción I de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

II.4. De conformidad con el artículo 3º fracción VI del citado Decreto, para cumplir el organismo con su objeto desarrollará y apoyará en los planteles y establecimientos educativos las acciones necesarias que propicien el mejoramiento de los servicios educativos, eleven su cobertura y fortalezcan el sistema educativo estatal.

II.5. Que los requerimientos de infraestructura educativa en cada plantel se determinan sobre la base de su estadística de la matrícula escolar y de las características de los espacios educativos existentes de acuerdo al crecimiento programado de cada nivel educativo.

II.6. Para cumplir con los compromisos derivados del presente convenio se estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para los ejercicios fiscales, 2019, 2020 y 2021.

II.7. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III. DECLARA "EL IFEQ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto que crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 14 de mayo de 2010 y reformado el 20 de enero de 2012.

III.2. Tiene por objeto evaluar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas al servicio del Sistema Educativo del Estado de Querétaro.

III.3. Es un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las leyes federales, la Ley de Educación del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

- Que tiene la atribución de establecer lineamientos, para que la infraestructura física educativa del Estado; cumpla con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en esta ley y los programas educativos estatales.
- Que tiene además por objeto actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

III.4. Que su participación a través del presente instrumento será únicamente fungir como instancia normativa.

III.5. Su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, contando con nombramiento otorgado en su favor por el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Estado de fecha 5 de octubre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I y XIX de su Decreto de Creación y 55, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

III.6. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Guatemala No. 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Santiago de Querétaro, Qro.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de colaborar para el cumplimiento de la ejecución de las obras que en el mismo se detallan.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto coordinar acciones y conjuntar esfuerzos entre **"LAS PARTES"** para ejecutar e impulsar en el respectivo ámbito de sus competencias el Programa de Infraestructura Física Educativa en el periodo correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con la finalidad de contar con instalaciones dignas y confortables en las escuelas de educación básica dependientes de **"LA USEBEQ"**, que permitan mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Querétaro.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" será la instancia ejecutora, con recursos propios, o bien, los gestionados ante las instancias correspondientes, de las obras que sean autorizadas durante la presente administración municipal, y que serán descritas en los Anexos correspondientes, de los citados ejercicios fiscales y que una vez formalizados por **"LAS PARTES"**, formarán parte integral del presente convenio marco de colaboración.

No forman parte de éste convenio las facultades ejecutoras de **"LA USEBEQ"** y **"EL IFEQ"** ni los recursos asignados a éstas con motivo de dichas atribuciones.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que **los proyectos de obra** podrán ser revisados anualmente en el mes de enero de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, a partir de lo cual se podrán realizar adiciones o modificaciones, que se realizarán, bajo los términos de este instrumento y que serán plasmados como anexos del mismo. Bastando la firma de las **"LAS PARTES"** para manifestar su voluntad para que sean adheridos al presente convenio.

CUARTA. "LA USEBEQ" por su parte se compromete al equipamiento necesario para el uso de las instalaciones de las obras ejecutadas por **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente convenio; dicho equipamiento será descrito en los Anexos correspondientes, los cuales una vez formalizados por **"LAS PARTES"** formarán parte integral del presente instrumento.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que la construcción y equipamiento de los planteles educativos será de conformidad con los Lineamientos y Criterios Técnicos para la Elaboración y Revisión de Proyectos de **"EL IFEQ"**, así como, en su caso, de conformidad a la normatividad técnica vigente, guía mecánica de mobiliario, que proporcione dicho Instituto y/o se encuentre emitida por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, y en base a lo estipulado en los expedientes técnicos autorizados, aclarando que la construcción de las obras objeto del presente convenio no serán de tipo industrial ni provisionales.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y **"LA USEBEQ"** fijarán los plazos para la ejecución de los compromisos asumidos en este instrumento, tomando en consideración que la fecha límite para la entrega-recepción de las obras será el 31 de agosto del 2021.

SÉPTIMA. "EL IFEQ" proporcionará y asesorará sobre la normatividad técnica, así mismo revisará y en su caso otorgará el visto bueno de que las obras objeto del presente convenio se ajustan a las especificaciones técnicas correspondientes, lo anterior a solicitud de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que para la vigilancia y cumplimiento el presente instrumento jurídico, se nombra a los siguientes funcionarios públicos o a quienes los sustituyan en los cargos:

1. **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a través de la Coordinación General del COPLADEM.
2. Por **"LA USEBEQ"**, por conducto de la Dirección de Obra.
3. **"EL IFEQ"**, por conducto de la Dirección General.

NOVENA. "EL MUNICIPIO" se compromete a informar a **"LA USEBEQ"** el inicio, avance de la ejecución de las obras y su terminación, a fin de designar personal para que esté presente en el acto de entrega-recepción y firmen el acta correspondiente.

DÉCIMA. El personal comisionado por cada una de a **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio intervienen particulares que presten sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia del particular, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con alguna de **"LAS PARTES"**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

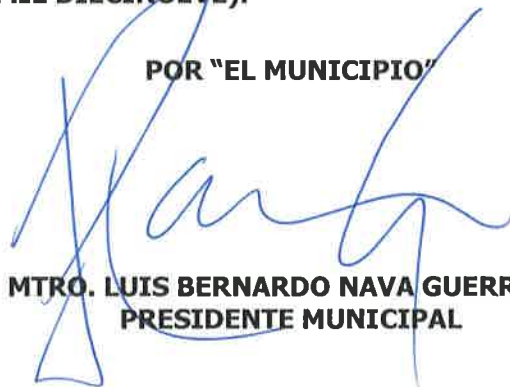
DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al **30 de septiembre de 2021**. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, previa notificación por escrito de una parte a la otra con **15 (quince)** días hábiles de anticipación; pero en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, manifestando que una vez cumplidos sus objetivos podrá darse por término el mismo por acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Cada una de **"LAS PARTES"** reconoce el cumplimiento que deberá dar a la obligación de transparentar las acciones derivadas del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ya que el programa de infraestructura física educativa objeto del presente convenio, es un **"programa público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa"**.

DÉCIMA TERCERA. En virtud de que el presente convenio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de su interpretación o cumplimiento. Asimismo, convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles.

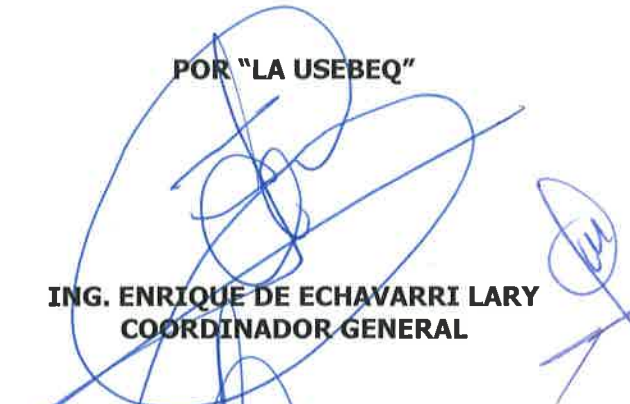
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES EN EL QUE INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN, EN TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

POR "EL MUNICIPIO"



MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA USEBEQ"



ING. ENRIQUE DE ECHAVARRRI LARY
COORDINADOR GENERAL

POR "EL IFEQ"



LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR



LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA USEBEQ Y EL IIFEQ, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 2018



QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO 1 OBRA MUNICIPAL APROBADA PRESUPUESTALMENTE EN 2018 PARA EJECUCIÓN EN 2019

Num.	NIVEL EDUCATIVO	CLAVE	NOMBRE DEL PLANTEL	COLONIA O LOCALIDAD	OBRA O ACCION	PARTICIPACION
1	PRIMARIA	22DPR0467M	FRANCISCO I. MADERO	LA VERSOQUILLA	CONSTRUCCION DE BARRA	MUNICIPIO DE QUERETARO
2	PREESCOLAR	22DJND0428U	JOSE IGNACIO VILLASEÑOR CERVANTES Y ALDAMA	LA LOMA IX	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA	MUNICIPIO DE QUERETARO

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO 1 OBRA MUNICIPAL

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 2019

Num.	NIVEL EDUCATIVO	CLAVE	NOMBRE DEL PLANTEL	COLONIA O LOCALIDAD	OBRA O ACCION	PARTICIPACION
1	PRIMARIA	22DPR4525N	PIPILA	VICTORIA POPULAR	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS	MUNICIPIO DE QUERETARO
2	PRIMARIA	22DPR0315H	REPUBLICA MEXICANA/FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ	CERRITO COLORADO	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS MALLA CICLÓNICA CON CONCERPUA	MUNICIPIO DE QUERETARO
3	TELESECUNDARIA	22DTV0083G	ENCUENTRO UNIVERSIDAD SOCIEDAD	LA VERSOLLILA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE	MUNICIPIO DE QUERETARO
4	TELESECUNDARIA	22DTV0001G	MEXICO	LA MONJA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	MUNICIPIO DE QUERETARO
5	TELESECUNDARIA	22DTV0234W	ROBERTO RUIZ OBRERON	CASA BLANCA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA	MUNICIPIO DE QUERETARO
6	TELESECUNDARIA	22DTV0245B	VASCO DE QUIROGA	CERRO DE LA CRUZ	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	MUNICIPIO DE QUERETARO
7	PRIMARIA	22DPR0833S	GENERAL MARIANO ESCOBEDO	SAN ISIDRO EL VIEJO	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ARREGLO DE CANCHA	MUNICIPIO DE QUERETARO
8	PRIMARIA	22DPR4397I	LÁZARO CÁRDENAS	RINCON DE OJO DE AGUA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA	MUNICIPIO DE QUERETARO
9	SECUNDARIA	22DST0037H	SECUNDARIA TÉCNICA 37 OCTAVIO PAZ	LADERAS DE SAN PEDRO MARTIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	MUNICIPIO DE QUERETARO
10	SECUNDARIA	22DES0021O	SECUNDARIA GENERAL N°6 JOSEFINA NOVA	HERCULES	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA	MUNICIPIO DE QUERETARO
11	SECUNDARIA	22DES0038O	SECUNDARIA GENERAL ARQUELES VEILA	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	IMPERMEABILIZACIÓN DE 3 EDIFICIOS REHABILITACIÓN DE BARDA Y ASFALTADO DE ESTACIONAMIENTO	MUNICIPIO DE QUERETARO
12	SECUNDARIA	22DES0021O	SECUNDARIA GENERAL No. 6 JOSEFINA NOVA DE GONZÁLEZ	HÉRCULES	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL SOBRE AV. EMETERIO GONZÁLEZ	MUNICIPIO DE QUERETARO
13	SECUNDARIA	22DST0036I	SECUNDARIA TÉCNICA 36 ANTONIO ACOSTA AGUAVO	CERRITO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 Y REHABILITACIÓN DE PISO EN PLAZA CIVICA	MUNICIPIO DE QUERETARO
14	SECUNDARIA	22DES0033T	SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGÓN	LA POPULAR	REHABILITACIÓN DE PISO EN PLAZA CIVICA	MUNICIPIO DE QUERETARO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO 1 OBRA MUNICIPAL

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 2019

Num.	NIVEL EDUCATIVO	CLAVE	NOMBRE DEL PLANTEL	COLONIA O LOCALIDAD	OBRA O ACCION	PARTICIPACION
15	SECUNDARIA	22DST0009L	SECUNDARIA TÉCNICA No. 9 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	LOMAS DE CASABLANCA	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y RECONSTRUCCIÓN DE BEBEDEROS	MUNICIPIO DE QUERETARO
16	TELESECUNDARIA	22DTV0052N	PARTICIPACIÓN DESARROLLO Y PAZ	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR	MUNICIPIO DE QUERETARO
17	PREESCOLAR	22DJN0098T	VENUSTIANO CARRANZA	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES	MUNICIPIO DE QUERETARO
18	PRIMARIA	22DPR4370B	ALFREDO V. BONFIL	CERRO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL LADOS NORTE, ESTE Y OESTE	MUNICIPIO DE QUERETARO
19	PRIMARIA	22DPR4525N	PIPILA	VICTORIA POPULAR	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR	MUNICIPIO DE QUERETARO
20	PRIMARIA	22DPR0824K	FRANCISCO VILLA	EL PIE	CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y ANEXOS	MUNICIPIO DE QUERETARO